

## Los ballesteros del rey, los arneses empeñados y otros nuevos documentos sobre Pero Niño<sup>1</sup>

The King's Crossbowmen, the Pawned Harnesses  
and Other New Documents about Pero Niño

Rafael Ramos  
(Universitat de Girona)

### RESUMEN

Se presentan cuatro documentos hasta ahora desconocidos sobre Pero Niño, datados entre 1404 y 1431, que arrojan luz sobre algunos episodios poco detallados o silenciados en *El Victorial*, la biografía caballeresca que le dedicó Gutierre Díaz de Games.

### PALABRAS CLAVE

Pero Niño, Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*.

### ABSTRACT

This study presents four unknown documents about Pero Niño, dated between 1404 and 1431. They shed light on several episodes that are undetailed or silenced in *El Victorial*, the chivalric biography written by Gutierre Díaz de Games.

### KEYWORDS

Pero Niño, Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*.

Rebut: 2/11/2016

Acceptat: 14/12/2016

1. Este estudio se inscribe dentro del proyecto FFI 2014-53050-C5-5-P, subvencionado por el Ministerio de Economía y Competitividad. Quiero agradecer desde aquí la valiosa ayuda que me han prestado Rafael Beltrán, Jaume Riera y Jaume Torró para escribir estas páginas. También he de agradecer el auxilio del personal del Archivo del Reino de Valencia, la Biblioteca de la Real Academia de la Historia y la Sección de la Nobleza del Archivo Histórico Nacional.

La investigación en archivos depara todavía muchas sorpresas para el estudio de la literatura medieval. Dormidos en sus registros, legajos y carpetas, multitud de noticias de toda índole esperan todavía ser descubiertas y, en el mejor de los casos, ser interpretadas. En efecto, hay que reconocer que dar noticia de dos o tres documentos concretos, o de diez, aporta muy poco a la investigación literaria. Pero en la medida que esos documentos pueden ofrecer una pista para conocer el ambiente cultural en que vivieron los autores, en el que se gestaron, difundieron y juzgaron sus creaciones, o la manera en que estas se pueden relacionar con un momento histórico concreto, muchas veces se convierten una herramienta utilísima para ese fin.

Desde ese punto de vista, los cuatro documentos sobre Pero Niño presentados a continuación, rescatados de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (en adelante, BRAH), del Archivo del Reino de Valencia (ARV) y de la sección de la Nobleza del Archivo Histórico Nacional (AHN), vienen a ofrecer valiosas informaciones que permiten completar muchos detalles sobre algunos episodios de su vibrante vida, unas veces silenciados, otras apenas esbozados y otras más o menos suavizados en *El Victorial*, la biografía caballeresca que escribió en el segundo cuarto del siglo xv su alférez, Gutierre Díaz de Games. El interés de alguno de estos documentos, además, se acrecienta al recordar que es muy probable que este autor realizara su trabajo, además de a partir de sus propios recuerdos, de los del protagonista y de las noticias recogidas en crónicas reales, de todo tipo de instrumentos oficiales que habría ido recogiendo a lo largo de la vida de su señor: diarios y memoriales de campaña, relaciones, privilegios, cesiones... Todo ello les confiere un valor notable, por lo que resultan especialmente apreciables.

### Los ballesteros del rey

Una de las características más notables de *El Victorial* es su decidida apuesta por el realismo en lo que es un marco esencialmente caballeresco. Todos los detalles desplegados en las campañas bélicas relatadas por Gutierre Díaz de Games (léxico, objetivos, movimiento de tropas, tácticas de combate, esfuerzos...) responden a lo que debieron ser verdaderamente las campañas militares entre finales del siglo xiv y la primera mitad del xv: labores de observación y espionaje previas a las confrontaciones, expediciones de castigo, uso de las bombardas y las minas, cuestiones de abastecimiento... Entre todas ellas, destacan sus continuas referencias al uso de las ballestas como elemento de apoyo a la defensa en los combates terrestres, para lo que llega a aducir la supuesta autoridad de Aristóteles a través del *Libro de Alexandre*<sup>2</sup>. Protegidos tras las almenas de un castillo, la borda de un navío o tras una hilera de paveses, la labor de los ballesteros permitía mantener al enemigo a distancia.<sup>3</sup> Además, el relato destaca que el propio Pero Niño «armava muy fuertes ballestas a çinto», que era «muy buen puntero, ansí de ballesta como de arco: muy çertero», y que cuando estuvo en Marsella, en la corte papal de Benedicto XIII, «venían a él los más famosos ballesteros armadores que entonçe heran en aquella partida [...] a la fama que Pero Niño tenía de grand armador de ballesta, e por ver e tentar sus ballestas», sobre todo su arma preferida, «La

2. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, ed. Rafael Beltrán, Madrid-Barcelona, Real Academia Española-Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2014, p. 22; cfr. *Alexandre*, ed. Jorge García López, Barcelona, Crítica, 2010, p. 159.

3. Cfr. Philippe Contamine, *La guerra en la Edad Media*, Barcelona, Labor, 1984, pp. 90-93, y Kelly DeVries, *Medieval Military Technology*, Broadview, Peterborough-Lewinston, 1992, pp. 39-44 y 301. Para su uso a lo largo de la obra, véase Martín de Riquer, «Las armas en *El Victorial*», en *Serta philologica Fernando Lázaro Carreter*, I, Madrid, Cátedra, 1983, pp. 159-178 (especialmente pp. 174-175).

Niña».<sup>4</sup> Esa habilidad, como bien se destaca, le venía de familia, pues su padre, Juan Niño, «le armava muy rezias ballestas» al rey don Pedro de Castilla cuando estuvo sitiado en el castillo de Montiel.<sup>5</sup>

Desde esa perspectiva, el primer documento rescatado resulta especialmente interesante. Al regreso de una de sus expediciones marítimas, Pero Niño restituye al rey de Castilla los ballesteros que este le había confiado para ese viaje. Pero no solo eso, sino que destaca su importancia para la seguridad del reino y alaba su comportamiento al servicio del monarca durante la campaña.

A mi señor el Rey.— Muy alto princepe y muy poderoso rey señor: Vuestra muy omil fechura, Pero Niño, muy omilmente beso vuestras manos e me encomiendo en la Vuestra Merced. A la qual plega a saber que los vallesteros de la vuestra casa que la Vuestra Merced conmigo enbio an estado aqui comigo e agora, pues Dios por su merced non quiere endereçar mi yda, enbiolos a la Vuestra Merced, señor, pensando que los vuestros vallesteros tenés repartidos por algunas partes e que los avés menester. E señor, plega a la Vuestra Señoría de los amar e onrrar e fazer merced, c'asy aya yo la Vuestra Merced como ellos son tales que lo merecen e vos an bien servido en este viaje.— Escripta cinco días de deziembre.— *Pero Niño*

BRAH, 2/Ms. carpeta 7, doc. 47

Aunque la misiva no indica en qué año se redactó, una serie de pistas permiten suponer que se escribió en 1404 y que el destinatario era, por tanto, el rey Enrique III de Castilla. Para empezar, Pero Niño no aparece titulado como conde de Buelna (lo sería en 1431) ni como señor de Cigales (lo sería presumiblemente en 1408, tras el fallecimiento de su madre, Inés Lasso),<sup>6</sup> y ni tan siquiera se le menciona como caballero (sería investido como tal en diciembre de 1406, al regreso de sus campañas en Francia e Inglaterra). Debe ser, por tanto, anterior a todas esas fechas. Además, en ella se destacan los buenos servicios que le han prestado los ballesteros del rey («que los vallesteros de la vuestra casa que la Vuestra Merced conmigo enbió») a lo largo de toda una expedición ordenada por el mismo monarca («vos an bien servido en este viaje»), que se da por concluida, como reza su fecha, a principios de diciembre. Y, por último, Pero Niño se disculpa ante su rey por no poder acompañarles por el momento («pues Dios por su merced non quiere endereçar mi venida»). A la vista de todos esos indicios, se puede relacionar la misiva con el fin de su último viaje a Berbería y el accidentado regreso de Cartagena a Sevilla.<sup>7</sup> En efecto, en la primavera de 1404 Enrique III encargó a Pero Niño que preparara una expedición contra los piratas del Mediterráneo, para la que ordenó contratar a los mejores navegantes, remeros, soldados, y especialmente «que fuesen buscados los mejores ballesteros, armadores e punteros, que fuesen probados de armar a

4. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, pp. 120 y 145-146.

5. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 80.

6. Es lo que se deduce de la confirmación de los privilegios sobre las mercedes de Cigales, Berzosa y Fuentebureba efectuados previamente por Juan I (1382) y Enrique III (1392 y 1405), esta vez a nombre de Pero Niño, que efectúa Juan II en Alcalá de Henares el 12 de julio de 1408 (AHN, Frías, carp. 283, doc. 6 y caja 445, doc. 11). Cfr. Ángel González Palencia, «Don Pedro Niño y el condado de Buelna», *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, XVIII (1932), pp. 105-146 (en concreto, pp. 106-107, en los que remite a documentación de la casa de Osuna).

7. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, pp. 133-178. Con todo, aporta datos más precisos para la cronología de este viaje María Teresa Ferrer i Mallol, «Els corsaris castellans i la campanya de Pero Niño al Mediterrani (1404): Documents sobre *El Victorial*», *Anuario de estudios medievales*, V (1968), pp. 265-338.

çinto».<sup>8</sup> Con ellos, y tras establecer su base de operaciones en Cartagena, realizó una rápida incursión en la costa de Orán y las Islas Habibas (mayo-junio), un segundo viaje hasta Marsella, el Mar Tirreno y Túnez (junio-agosto) y una tercera singladura otra vez a las Islas Habibas, Arzew, Orán y Mers-el-kebir, de muy difícil regreso (agosto-octubre). De vuelta en Cartagena, fue reclamado en la corte, pero el viaje de regreso a Sevilla se tornó especialmente dificultoso, debiendo refugiarse en Cádiz todo un mes para protegerse del mal tiempo (octubre-noviembre de 1404). Pocos días después debió escribirse esta nota. En esas circunstancias, lo que le impediría acompañar a los ballesteros, por supuesto, es la herida que recibió en el asalto de Túnez, de la que se estuvo resintiendo durante meses, y que finalmente hubo de ser cauterizada en Sevilla. Si Gutierre Díaz de Games se complace en narrar la entereza de Pero Niño, que con sus propias manos es capaz de atravesarse el pie dos veces con un hierro al blanco, el documento revela la debilidad del herido acompañada, eso sí, del aprecio por los soldados que han servido bajo su mando. En fin, solo después de restablecerse pudo llegar a Segovia, a rendir cuentas de sus expediciones ante Enrique III. Allí recibió la noticia del nacimiento del príncipe de Asturias, el futuro Juan II, el 6 de marzo de 1405, y participó en el torneo que, con ese motivo, se organizó.<sup>9</sup>

El documento, sin embargo, reviste mucho más interés, pues es muy posible que fuera redactado por el propio Gutierre Díaz de Games. En efecto, es conocida su función de escribano real, que desempeñó entre 1408 y 1419, y esa labor de relator y secretario la debió ejercer también a lo largo de las campañas ultramarinas de Pero Niño,<sup>10</sup> por lo que a su interés informativo hay que sumarle ese valor añadido.

### Un matrimonio problemático

Pocos pasajes de *El Victorial* resultan tan vibrantes como el episodio de los amores entre Pero Niño y su segunda esposa, doña Beatriz de Portugal. Tras las campañas de 1407-1408 contra el reino de Granada, donde sirve valientemente al infante don Fernando en Zahara de la Sierra, Ronda y Setenil, este caballero recibió como recompensa el mando de la tercera parte de la guardia real. Al finalizar el año, la corte se reunió en Valladolid, donde «en tanto que los procuradores del reyno venían, la Reyna e el Infante fazían muy grandes fiestas, así de justas como de torneos, e tomaban ende muy gran alegría e plazer».<sup>11</sup> En ese ambiente de regocijo, que se prolongó hasta la Cuaresma de 1409, da inicio esa historia de amor, que parece arrancada de las páginas más imaginativas de una novela romántica.<sup>12</sup> La dama repara en la destreza del caballero, y a este le

8. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 133.

9. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, pp. 179. Suele remitirse únicamente a esta obra para hablar de este torneo (Richard Barber y Juliet Barker, *Tournaments: Jousts, Chivalry and Pageants in the Middle Ages*, Nueva York, Weifend & Nicholson, 1989, p. 97) pero la verdad es que también aludió a él Ferrán Manuel de Lando en su poema «En el torneo campal» (*Cancionero de Baena*, edd. Brian Dutton y Joaquín González Cuenca, Madrid, Visor, 1993, núm. 286).

10. Cfr. solo Rafael Beltrán, «Gutierre Díaz, escribano de cámara del rey, ¿autor de *El Victorial*?», *La Corónica*, XVIII,1 (1989-1990), pp. 62-84.

11. [Álvar García de Santa María], *Crónica de Juan II*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Real Academia de la Historia, 1982, p. 264. Aunque Gutierre Díaz de Games no especifica la fecha exacta de las fiestas caballerescas ordenadas por Catalina de Lancaster, es muy probable que se refiera a estas, pues coinciden la ciudad, el momento aproximado y la presencia de «muchos caballeros, embajadores de Francia, e Inglaterra, e de Granada moros» (*El Victorial*, p. 379; cfr. *Crónica de Juan II*, pp. 267-269 y 271-272).

12. En la órbita de la ficción sentimental estudió estos pasajes Madeleine Pardo, «Un épisode du *Victorial*: biographie et élaboration romanesque», *Romania*, LXXXV (1964), pp. 270-292.

complacen sus halagos. Luego vendrán el proceso de enamoramiento, el matrimonio secreto, la oposición del tutor, don Fernando de Castilla, quien deseaba casarla con su hijo don Enrique, la mediación de un piadoso clérigo, el cautiverio de la dama, el destierro del caballero en Francia y la reconciliación final. *El Victorial* da cumplida cuenta de todo ello, y de cómo solo el condestable de Castilla, Ruy López Dávalos, permaneció al lado de Pero Niño en esos difíciles años. Es fácil explicar esta lealtad pues, además de que habían sido compañeros de armas en las campañas de Portugal, en 1396-1399 y de Granada en 1407-1408, no hay que olvidar que eran concuñados: la segunda esposa del Condestable, Elvira de Guevara, era hermana de Constanza de Guevara, primera esposa de Pero Niño.<sup>13</sup>

A pesar de ese halo novelesco, nada en *El Victorial* permite suponer que se haya inventado el menor detalle en todo este episodio amoroso, pues hasta la *Crónica de don Álvaro de Luna* se hizo eco de tan rocambolesca historia.<sup>14</sup> Y, por cuanto se puede suponer, el enfrentamiento entre la pareja de enamorados y el infante don Fernando de Castilla perduró hasta la primavera de 1412, cuando finalmente Pero Niño recibió los pagos atrasados por sus servicios en la guardia del rey y doña Beatriz de Portugal percibió las rentas por sus señoríos.<sup>15</sup>

Sea como sea, todos los pormenores de estos capítulos están tan delicadamente descritos y se asemejan tanto a las obras de la ficción sentimental que la separación entre realidad y literatura parece desdibujarse ante los ojos de sus lectores. Sin embargo, el documento presentado a continuación revela no solo que todo lo narrado responde a la realidad, sino que Gutierre Díaz de Games suavizó muchos de los detalles que recogió en su biografía. Se trata de un breve pontificio datado el 2 de diciembre de 1416 por fray Dominico de Roserio, penitenciario del papa Benedicto XIII,<sup>16</sup> y dirigido al obispo de Oviedo, sede que hacia esa época correspondía a Diego Ramírez de Guzmán,<sup>17</sup> aunque el nombre correspondiente aparece en blanco en el documento (también lo está el apellido del reciente obispo de Barcelona, que debe ser Bertran).<sup>18</sup> Los penitenciarios, cuya función se había ido redefiniendo a lo largo de la Edad Media y que solían pertenecer a las órdenes mendicantes, se ocupaban de las censuras e irregularidades eclesiásticas, intervenían en los casos reservados, en la absolución de excomuniones, concedían licencias y permisos a clérigos

13. Cfr. Carlos Mota, «El condestable en su laberinto: memoria literaria de Ruy López Dávalos», en *Actes del VII Congrès de l'Associació Hispànica de Literatura Medieval (Castelló de la Plana, 22-26 de setembre de 1997)*, edd. Santiago Fortuño Llorens y Tomàs Martínez Romero, III, Castellón de la Plana, Universitat Jaume I, 1999, pp. 49-62.

14. «E don Pedro Niño trató amores con ella, e óuola, e fuyó por este fecho fasta en Bayona» ([Gonzalo Chacón], *Crónica de don Álvaro de Luna*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1940, p. 15).

15. Valladolid, 27 de mayo de 1412: Luis Méndez de Toledo cursa orden para que se le pague a don Pero Niño lo que se le debía por sus servicios y a doña Beatriz de Portugal por sus señoríos (BRAH, Ms. 9/870, ff. 231v-232r). Hasta donde sé, nunca se han utilizado estos documentos para estudiar *El Victorial*. Han sido mencionados pero no editados por Santiago González Sánchez, *Los recursos militares de la monarquía castellana a comienzos del siglo XV: Las campañas granadinas del infante don Fernando en Setenil y Antequera (1407-1410)*, Madrid, Comité Español de Ciencias Históricas-Dykinson, 2016, p. 136. Recuérdese que, tradicionalmente, se había situado el fin de las fricciones en la primavera de 1415, cuando Pero Niño acompañó a Valencia a doña María de Castilla, donde esta contrajo matrimonio con el infante don Alfonso, hijo de don Fernando (cfr. Alfonso Franco Silva, «El mariscal García de Herrera y el marino D. Pero Niño, conde de Buelna: ascenso y fin de dos linajes de la nobleza nueva de Castilla», *Historia, instituciones, documentos*, XV [1988], pp. 181-286; en concreto, p. 188).

16. Fray Domingo, O.P., llegó a ser obispo *in partibus infidelium* de Belén bajo el pontificado de Eugenio IV. Cfr. Pius Bonifacius Gams, *Series episcoporum Ecclesie Catholicae*, Ratisbona, Georgii Josephi Manz, 1873, p. 516b; completado con Adiraan Gerard Jongkees, *Staat en kerk in Holland en Zeeland onder de Bourgondische hertogen, 1425-1477*, Groninga, J.B. Wolters, 1942, p. 53.

17. Cfr. Pius Bonifacius Gams, *Series episcoporum Ecclesie Catholicae*, p. 58b.

18. Cfr. Pius Bonifacius Gams, *Series episcoporum Ecclesie Catholicae*, p. 15a.

y laicos, y también se ocupaban de los privilegios espirituales y de las dispensas matrimoniales.<sup>19</sup> Ese simple detalle ya avisa de su interés.

Brevis.— Venerabili in Christo Patri, [*en blanco*], Dei gratia episcopo Ovetensi aut eius vicario in spiritualibus, frater Dominicus de Roserio, domini Pape penitentiarius, in sacra pagina magister, salutem et sinceram in Domino caritatem. Ex parte nobilis viri domini Petri Nino et nobilis mulieris domine Beatricis eius uxoris, habitatorum loci Vallissoleti, Palentine diocesis, nobis oblata peticio continebat quod, cum olim illustris dominus Fernandus quondam rex Aragonum tunc infans Castelle dictam dominam Beatricem cuidam matrimonialiter copulari satagere conaretur ipsa dissentiens cum dicto nobili viro domino Petro matrimonium per verba de presenti contraxit, cuius occasione dicta Beatrix capta fuit et per magna tempora carceribus mancipata. Verum cum de tractatu dicti infantis ipsa nobilis mulier requisita fuisset ut, si a carceribus liberari sperabatur, locum seu villam de Alva de Tormes cum omnibus universis et singulis pertinentiis et iurisdictionibus suis Salamantine diocesis que habebat et possidebat pure ac simpliciter dimitteret pariter et renunciaret; que cupiens a carceribus liberari, extra carceres posita renunciavit omni iure quod in dicto loco habebat et non repetere iuravit instrumento publico et certis penis inde adiectis roborato, que omnia et singula adimplere promissa per dictam dominam Beatricem dictus nobilis Petrus per dictum illustrem dominum Fernandum tunc infantem Castelle seu de eius mandato requisitus matrimonio adinvicem celebrato et carnali copula consumato iuravit similiter observare. Cumque, sicut eadem peticio subiungebat, dictus illustris dominus Fernandus, infans Castelle, tunc temporis esset tutor regis Castelle et extra carceres posita dicta nobilis Beatrix ita esset in potestate ipsius infantis sicut antea, et dictus nobilis Petrus omnia bona sua in ditione illustris regis Castelle haberet, cuius dictus illustris dominus Fernandus infans tutor erat, propter quorum perdicionis timorem dictus nobilis Petrus habuit consentire, supplicari fecerunt humiliter eis super hiis per apostolice sedis clemenciam de opportuno remedio misericorditer provideri. Nos igitur attendentes quod ea que vi vel metu fiunt corporis vel perdicionis bonorum seu maioris partis eorum veniant revocanda, considerantesque quod in quolibet licito iuramento tres comites habere debeat, veritatem scilicet iudicium et iusticiam, quibus non est fultum huiusmodi iuramentum, auctoritate domini Pape, cuius penitentie curam ad presens regimus et de eius speciali mandato, vive vocis oraculo super hoc nobis facto, circumspectioni vestre, cum ordinarium suum habeat prout asseritur in hac parte suspectum, comittimus quatenus si est ita, super quo vestram intendimus conscienciam onerare, exponentes predictos a temeritate iurandi huiusmodi et peccatis eorum aliis, nisi talia sint propter que merito sit sedes consulenda, predicta previa confessione diligenter audita absolvatis hac vice in forma Ecclesie consueta, et iniungatis inde eis pro ipsis pro modo culpe penitentiam salutarem, et penas quascumque si quas ob predicta incurrerunt eisdem eadem auctoritate remittatis. Quodque premissis non obstantibus ut exponentes predicti contra quoscumque detentores loci seu ville predictae aut pertinentiarum eiusdem in iudicio agere valeant seu experiri cum eisdem, auctoritate et mandato predictis misericorditer dispensentis penis et clausulis quibuscumque in dicto instrumento contentis, cuius seriem et tenorem hic haberi volumus pro sufficienter expressis, que exponentibus antedictis obstare possunt non obstantibus quibuscumque.— Data Paniscole, Dertusensis diocesis, sub sigillo quo utebatur Andreas [*en blanco*], eadem gratia episcopus Barchinonensis ante

19. Hélder Miranda Alexandre, *A figura do penitenciário no desenvolvimento histórico-canônico do sacramento da penitência*, Roma, Pontificia Università Gregoriana, 2013 (el capítulo 2 es el dedicado a la Edad Media, desde los autores escolásticos hasta el Concilio de Trento).

promocionem suam ad ecclesiam Barchinonensem, ·IIII· nonas decembris pontificatus domini Benedicti pape ·XIII· anno vicesimotercio.— Carrenovemturres.

AHN, Osuna, carpeta 3913, documento 1

Las primeras líneas apenas si añaden unos datos menores (como que Valladolid era el lugar de residencia de la pareja hacia ese año, por ejemplo) a lo ya relatado en *El Victorial*, aunque vienen a confirmar algunos de los elementos aparentemente más literarios del episodio. En efecto, como ya informaba cumplidamente la biografía caballeresca, el infante don Fernando quería casar a doña Beatriz con alguien de su elección, pero ella no estuvo de acuerdo con ese deseo («dissentiens») y decidió contraer matrimonio secreto («per verba de presenti») con Pero Niño. En consecuencia, «dicta Beatrix capta fuit et per magna tempora carceribus mancipata». Pero cuanto en el documento sigue es nuevo, y añade toda una retahíla de informaciones omitidas interesadamente por Gutierre Díaz de Games. Doña Beatriz solo podría conseguir poner fin a su prisión si prometía renunciar, en su nombre y en el de su esposo, a la posesión de Alba de Tormes, que revertería en la corona o, lo que vendría a ser lo mismo, quedaría en poder del infante don Fernando. Ambos aceptaron, pues parecía ser la única manera de conseguir la liberación de la dama y el reconocimiento formal de su matrimonio. Efectivamente, se sabía que a primeros de mayo de 1411 Martín Alonso de Saavedra tomó posesión de la villa en nombre del infante, y que a su muerte, en 1416, pasó a manos de Sancho de Rojas, arzobispo de Toledo y cabeza del partido aragonés en Castilla.<sup>20</sup> Sin embargo, sigue el documento, ahora que don Fernando ha fallecido, los esposos han elevado una petición a la curia papal para desdecirse de una palabra que solo dieron obligados por la prisión de doña Beatriz y por el temor que les inspiraba el infante, «tunc temporis [...] tutor regis Castelle». El penitenciario papal, en fin, al considerar que solo el miedo a perder la vida y los bienes inspiró ese juramento, y de acuerdo con el Santo Padre, acepta la solicitud de revocación y remite aviso al obispo de Oviedo para que dicte la correspondiente penitencia. Resulta claro, pues, que el perdón del infante don Fernando no llegó únicamente por las gestiones de «algunos cavalleros amigos, e la reina, que se entrepuso en ello, e otros, que le encargaron de conciencia mostrándole muchas razones cómo tal caballero non era de perder», sino que tuvieron un peso especial esas «otras [razones] que a ello le movían» y que Díaz de Games silencia.<sup>21</sup>

Por otro lado, el breve aquí presentado se ha de relacionar con otro documento pontificio, una bula fechada también en la sede papal de Peñíscola apenas un par de semanas más tarde, el 18 de diciembre de 1416, y expedida el día siguiente. En ella, el papa Benedicto XIII solicita al obispo de Oviedo, el mismo que ha mencionado anteriormente, que tome una decisión en la causa presentada por Pero Niño y su esposa, doña Beatriz de Portugal, acerca de los derechos y jurisdicciones que estos han presentado sobre la villa de Alba de Tormes, indebidamente ostentados por el arzobispo de Toledo, Sancho de Rojas, y otras personas de la villa.<sup>22</sup>

20. José María Monsalvo Antón, *El sistema político concejil: El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1988, p. 37-38.

21. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, pp. 391-392.

22. Ovidio Cuella Esteban, *Bulario de Benedicto XIII*, IV, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Excma. Diputación de Zaragoza, 2009, núm. 930; repárese, además, en que ese mismo libro recoge otra bula, fechada en Marsella el 6 de agosto de 1404 (apenas unas semanas después de que Pero Niño pasara una temporada en la corte papal), por la que Benedicto XIII ordena al abad del monasterio de Santa María de Palazuelos, en la diócesis de Palencia, que conceda licencia a Inés Lasso, viuda del laico Juan Niño y madre de Pero Niño, para fundar un monasterio de monjas clarisas en Valladolid, y le faculta para que Juana, hija de Inés, clarisa en el monasterio de Tordesillas, pueda trasladarse a ese nuevo monasterio de Valladolid (núm. 194). Tampoco estos documentos han sido tenidos en

Desde este nuevo planteamiento, cobra cierto sentido el desorden con que *El Victorial* dispone los siguientes acontecimientos. Así, primero, tras el perdón de la pareja, Gutierre Díaz de Games relata el incidente del obispado de Plasencia, que tendría lugar al inicio del reinado de Juan II de Castilla (1419); posteriormente, incluye el viaje a Valencia, para celebrar las bodas de María de Castilla con Alfonso de Aragón (1415). Aunque el orden en que se deberían narrar ambos sucesos se debería invertir, no hay que olvidar que el primero de esos acontecimientos lo muestra a favor de Gutierre Álvarez de Toledo, obispo de Palencia, quien finalmente obtendría el señorío de Alba de Tormes para su familia en 1430, tras el reparto de las posesiones castellanas de los infantes de Aragón.<sup>23</sup> Y solo en el segundo episodio narrado, durante las bodas en Valencia, se revela que doña Beatriz y Pero Niño ya habían perdido ese feudo.<sup>24</sup> A la hora de redactar su crónica caballeresca y hoja de servicios del linaje, muchos años después, Gutierre Díaz de Games perfila literariamente la figura de un fiel servidor del rey de Castilla, que apoya a los principales valedores de este, como el clan en auge de los Álvarez de Toledo, aun a pesar de que detenten un señorío que en teoría le pertenecía a él.<sup>25</sup> En paralelo, le sirve para manifestar la inquina que encontrará este caballero en el futuro entre los partidarios del infante don Juan de Aragón, como las familias Estúñiga y Hurtado de Mendoza, que tanto le debieron infamar por su comportamiento en los acontecimientos posteriores.

### Los arneses empeñados

La madrugada del 29 de noviembre de 1420 Juan II de Castilla escapó de Talavera de la Reina y se refugió en el castillo de Montalbán. Ponía fin, así, al golpe de estado del infante don Enrique de Aragón, maestre de Santiago, que se había iniciado en el palacio real de Tordesillas cinco meses atrás, el 14 de julio anterior. Privado de su rehén, una guerra civil amenazaba al reino. A lo largo de 1421 el infante empezó a reunir un ejército, y todos los intentos de llegar a un acuerdo fracasaron. Finalmente, el infante don Enrique accedió a entrevistarse con el rey de Castilla. La tarde del 13 de junio de 1422 llegó a Madrid y al día siguiente fue arrestado. De inmediato, sus partidarios se dieron a la fuga para evitar correr la misma suerte. Su esposa, la infanta doña Catalina, y el condestable de Castilla, Ruy López Dávalos, se refugiaron en el castillo de Segura de la Sierra, centro de la encomienda castellana de la Orden de Santiago, y, desde ahí, huyeron a Valencia. Juan Vázquez de Cepeda, obispo de Segovia, pudo escapar a Portugal y se les unió poco después. Pedro Manrique, adelantado de Castilla y León, se refugió en Aragón.

Pero Niño se recluyó en el castillo de Montánchez, que también pertenecía a la Orden de Santiago. No le faltaban motivos para temer las represalias. Durante el asalto de Tordesillas, y siendo

---

cuenta a la hora de estudiar *El Victorial*. Por otro lado, se tenía noticia de un documento del Archivo de los Duques de Frías, fechado en 1415, por el que doña Beatriz de Portugal declaraba nula su cesión al infante don Fernando (cfr. Alfonso Franco Silva, «El mariscal García de Herrera y el marino D. Pero Niño, conde de Buelna: ascenso y fin de dos linajes de la nobleza nueva de Castilla», p. 188). Sin embargo, ese instrumento nunca llegó a ingresar en la sección de la Nobleza del Archivo Histórico Nacional; en consecuencia, ha sido catalogado como AHN, Frías, caja 0, doc. 22.

23. José María Monsalvo Antón, *El sistema político concejil: El ejemplo del señorío medieval de Alba de Tormes y su concejo de villa y tierra*, p. 39.

24. «E dixole que tomase aquellos lugares [Valverde de la Vera y Talabán], e que no ge los dava en emienda de Alba» (Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 395).

25. Aunque no duda en dejar caer algún detalle reivindicatorio, como el hecho de que el condestable Álvaro de Luna, durante el fragor del cerco de Cetina, en 1429, se refiera a Pero Niño como conde de Alba (Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 416).

uno de los guardas del rey de Castilla, había arrestado a Juan Hurtado Mendoza, mayordomo mayor,<sup>26</sup> lo que permitió al infante don Enrique y a sus caballeros acceder armados a la cámara real. Como recompensa, pocas semanas más tarde obtuvo la alcaidía del alcázar de Segovia. Además, tomó parte activa en las patrullas que partieron en pos de Juan II tras su huída de Talavera de la Reina, fue de los primeros en iniciar el cerco de Montalbán y permaneció junto al infante hasta que este licenció a sus tropas. En Montánchez, en fin, resistió durante más de un año, hasta que se vio forzado a entregarlo al rey.

Salió Pero Niño del castillo, e tomó una ballesta al cuello, e con él dos o tres ballesteros, e él a pie con ellos. E pasose a Aragón, con grand trabajo e peligro de su persona, e fue de allí donde estava don Ruy López Dávalos, e estuvo allí algund tiempo.<sup>27</sup>

La *Crónica de Juan II de Castilla*, en efecto, daba escueta noticia de cómo se refugió en Valencia.<sup>28</sup> Sin embargo, esa imagen de precariedad que daba su persona, huyendo al exilio a pie y con una ballesta al cuello, sin apenas recursos, se acrecienta con el siguiente documento, fechado dos años después. En él se refleja perfectamente la imagen del caballero alejado de sus posesiones, de recursos menguados y falto de dinero para sus necesidades más elementales:

Lo Rey.— Batle general: Informats som que en aquexa ciutat en dies pasats, per lo noble, amat e devot nostre Pero Ninyo, serien serien stats empenyorats per certa quantitat alguns seus arneses e armadures de cavall e otras e algunes altres coses. E com per los afers que de present tenim hentre mans vullam en tot cas que lo dit Pero Ninyo vinga en nostre servey be a punt axi com lo cas requer, vos deim e manam axi afectuosament estreta com podem e decentment, vista la present, de qualsevol pecunies de nostre cort, quitets e opts los dits arneses, armadures e altres coses del dit Pero Ninyo, e aquells e aquelles donets e liurets, o donar e liurar façats al dit Pero Ninyo o a son procurador o a qui ell voldra, a fi que ens pugua servir en los dits afers segons dit es es, certificant-vos que de res a present no-ns poriets fer major servey e plaer.— Dada hen la vila de Borja sots nostre segell secret a .xxiiii. dies de julio del any mil .cccc xxv.— *Rex Alfonsus*.— Dirigitur Baiulo Generalis Regni Valentia.— Dominus Rex mandavit mihi Francisco Exalo.— Probata.

ARV, Real Cancillería, Pecunie, reg. 454, ff. 181v-182r

Tras regresar a la Península en diciembre de 1424, Alfonso el Magnánimo empezó a planear la liberación de su hermano. Para ello, movilizó su ejército en junio de 1425, alineándolo en la frontera de las actuales provincias de Soria y Zaragoza. Finalmente la guerra no llegó a concretarse, quedando en una mera exhibición de fuerza del bando aragonés que fue bien entendida. Por

26. Es importante contrastar las distintas versiones de ese arresto. Según Gutierre Díaz de Games, Pero Niño se limitó a dar las órdenes precisas «muy atentamente e lo más cortés que él pudo según el tiempo» (*El Victorial*, p. 403), de manera que quien efectivamente arrestó a Juan Hurtado de Mendoza fue Pedro de Velasco. En las crónicas de Álvar García de Santa María y de Fernán Pérez de Guzmán, en cambio, se afirma que «entró, su espada desnuda en la mano, e entraron con él diez o doce homes armados, e fallolo en la cama desnudo, con su mujer doña María de Luna» (*Crónica de Juan II de Castilla*, ed. Antonio Paz y Meliá, I, Madrid, Real Academia de la Historia, 1891, p. 86; *Crónica del rey don Juan el Segundo*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, ed. Cayetano Rosell, II, Madrid, Rivadeneira, 1877, p. 381). Más cruda es la descripción de Gonzalo Chacón, quien afirma que Pero Niño y sus compañeros «rompieron las puertas del palacio del rey, e prendieron ende a Juan Furtado de Mendoza, e a su muger, los quales dormían en el palacio, e aún estaban en la cama» (*Crónica de don Álvaro de Luna, condestable de Castilla, maestre de Santiago*, p. 36). Asimismo, mientras que *El Victorial* deja entender que Pero Niño se enteró de la maniobra solo unas pocas horas antes de que diera comienzo («un sábado a la media noche», p. 401), la *Crónica de Juan II de Castilla* revela «que sabía bien ocho días antes deste fecho» (I, p. 86).

27. Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 410.

28. Álvar García de Santa María, *Crónica de Juan II de Castilla*, I, p. 328; Fernán Pérez de Guzmán, *Crónica del rey don Juan el Segundo*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, II, p. 425.

el pacto de la Torre de Araciel, firmado el 3 de septiembre, Juan II de Castilla accedió a liberar al infante don Enrique y a perdonar a la mayoría de los nobles de su bando.

Es en ese contexto de concentración de tropas («los afers que de present tenim hentre mans») en el que se ha de contemplar el documento. En él, el rey de Aragón ordena a Joan Mercader, su baile general, que recupere los arneses y armaduras de caballos que Pero Niño se había visto obligado a empeñar en Valencia, de manera que pueda presentarse pronto ante su persona bien pertrechado para la guerra que amenazaba con desatar. No solo se trata del único documento encontrado hasta el momento que atestigua el exilio de este personaje en Valencia, sino que viene a ilustrar a la perfección los apuros económicos que debió afrontar durante el mismo. Resulta interesante, asimismo, la generosidad del monarca, que ordena que se consiga donde sea el dinero necesario para recuperar las armas empeñadas por su «amat e devot» caballero. Sin embargo, también cabe la posibilidad de que Pero Niño no fuera del todo sincero, y de que el empeño de sus arneses fuera solo una excusa para no tomar parte activa en una guerra contra su señor natural, con el que esperaba reconciliarse prontamente.<sup>29</sup>

### Las negociaciones de paz

Tras su regreso a Castilla, Pero Niño se mostró leal a su rey, Juan II, y sobre todo a su condestable, Álvaro de Luna. Luchó a su lado contra los infantes de Aragón en la guerra de 1429-1430, primero en la frontera de las actuales provincias de Soria y Guadalajara con Zaragoza, y más tarde en Extremadura. Un año después volvió a ponerse bajo sus banderas en una incursión contra el rey de Granada que culminó en la batalla de La Higueruela. Por esa fidelidad reconquistada, fue recompensado con el título de Conde de Buelna, que recibió el 30 de junio de 1431.<sup>30</sup> Durante los siguientes años, aparece ligado a todas las iniciativas de Álvaro de Luna, como la justa que este organizó el 1 de mayo de 1434 en Valladolid, en la que actuó de juez junto a Íñigo López de Mendoza, señor de Hita, y Pero García, mariscal de Castilla.<sup>31</sup> Su apoyo a la liga nobiliaria durante el periodo 1439-1440, quizá se debe contemplar más como una defensa desesperada de la autoridad de su rey que como una traición a su favorito.<sup>32</sup> En efecto, cuando meses después los infantes de Aragón intentaron hacerse con el poder en Castilla, volvió a su obediencia. En esta órbita se le puede seguir la pista con facilidad a la vista de su reiterada aparición en la lista de confirmaciones de privilegios y mercedes.<sup>33</sup> Con ellos, además, se nutre de noticias sobre sus movimientos la parte

29. Recuérdese, a tal efecto, el curioso pasaje en que «dixo Pero Niño al rey de Aragón que si él quería entrar en Castilla, e que si su señor el rey viniese contra él, que él non yría contra él en ninguna manera; mas que en le ayudar a que su hermano fuese suelto, con los otros cavalleros, e que esto faría él fasta la muerte» (Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 411).

30. Álvar García de Santa María, *Crónica de Juan II de Castilla*, II, p. 331; Gutierre Díaz de Games, *El Victorial*, p. 421.

31. *Crónica del Halconero de Juan II*, Pedro Carrillo de Huete, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, pp. 154-160; *Refundición de la Crónica del Halconero por el obispo don Lope de Barrientos*, ed. Juan de Mata Carriazo, Madrid, Espasa-Calpe, 1946, pp. 150-154.

32. *Crónica del Halconero de Juan II*, Pedro Carrillo de Huete, pp. 283, 335 y 344; Fernán Pérez de Guzmán, *Crónica del rey don Juan el Segundo*, en *Crónicas de los reyes de Castilla*, II, pp. 553 y 563.

33. Una relación completa de todos esos documentos, aunque daría buena cuenta de los movimientos de Pero Niño en el entorno cortesano de Juan II, excede los límites de este trabajo pero, como muestra, pueden aducirse la siguiente docena larga de ejemplos: [1] Ciudad Rodrigo, 2 de octubre de 1432 (confirmación de la merced de la villa de Galisteo a Garci Fernández Manrique; AHN, Fernán Núñez, caja 897, doc. 27); [2] Roa, 6 de abril de 1437 (confirmación de la merced de los lugares de Cenilla, Matilla, Robledillo y Balazote a Rodrigo Manrique; Archivo Histórico Provincial de Albacete, protocolos, leg. 970); [3] Va-

cronísticamente más pobre de *El Victorial*, la plácida vejez del conde Pero Niño como un cortesano más, lejos de los campos de batalla y de las empresas caballerescas.

Esa fidelidad a Juan II y a Álvaro de Luna, sin embargo, no le privó por completo del afecto de los infantes de Aragón, al menos durante los años treinta. Por eso no es de extrañar que su nombre apareciera entre los preladados, nobles, caballeros y villas que debían pactar y asegurar las treguas entre Aragón y Castilla. Así lo revela la instrucción que para ello envió a su oidor (más tarde, vicescanciller), Eximeno de Poyo, que fue uno de los encargados de esta negociación:

Lo rey.— Micer Eximeno, tramatem-vos los translats dels requesits per part nostra fahedors al rey de Castella e als prelats, nobles, cavallers e ciutats del dit regne, ço es al arquebisbe de Santiago, arquebisbe de Sivilla, bisbe de Palencia, bisbe de Segovia, bisbe de Cuenca, mestre de Calatrava, condestable, ~~comte de Castro~~, comte de Benavent, Pedro d'Eztunyiga, Pedro de Velasco, Almirant, Pero Manrique, Enyego Lopez, senyor de Buytreago, Ruy Diez de Mendoça, el marescal Pero Garcia, l'adelantado Diego de Ribera, Comte de Niebla, don Pero Ponce de Marchena, don Juan, su fijo, don Alfonso, hermano del Comte de Niebla, Alfonso Tenorio, Pedro d'Osorio, Johan de Tovar, senyor de Berlanga, Ferrand Alvarez, senyor de Valldecorneja, comte de Medina, Mendoça, senyor d'Almaçan, Garci Alvarez, senyor d'Oropesa, Diego Perez Sarmiento, Ferrand Perez d'Ayala, Pero Lopez de Ayala, Pero Ninyo, el marescal Diego Ferrandez, l'adelantado de Caçorla, Rodrigo de Perea, Johan de Perea, Pero Lopez de Padilla, Joan Ramirez d'Arellano, Diego Ferrandez de Quinyones, Gonçalvo de Guzman, Johan de Silva, Johan de Merlo, Burgos, Toledo, Leon, Sivilla, Salamanca, Cordova, Jahen, Ubeda, Baeça, Agreda, Molina, Soria, Almaçan, Medinaceli, Noya, Crouyna, Villena, Murcia, Cartagena e Cihuença, assi que reebuts aquells pugats continuar vostre cami e fer los dits requesits segons e per la forma que per nos vos es stat manat. Axi mateix vos son stades reunits en un plech certs bulles de cort de Roma fahents contra los ·XIII· comanadors qui han procehit contra l'infant don Enrich, mestre de Santiago, nostre molt car e molt amat frare, per que en son loch e cas com aquells atrobarets pugats fer e executar lo que en aquell es contengut, avent vos en les dites tosto ab la dilig aquella bona diligencia e sagacitat que be havets acostumat e de vos confiam.— Dada en Barchinona sots nostre segell secret a ·xxv· dies de juliol de l'any mil ·cccc xxxi·.— *Rex Alfonsus*.— Al feel oydor de nostra cort Eximeno de Poyo.— Dominus Rex mandavit mihi Johanni Olzina.

ARV, Real Cancillería: Curie, reg. 233, ff. 130v-131r

---

lladolid, 20 de mayo de 1437 (confirmación de la merced de la villa de Plasencia a María de Aragón; AHN, Osuna, caja 299, doc. 4); [4] Olmedo, 28 de septiembre de 1437 (confirmación de la merced de la villa de la Puebla de Montalbán a Álvaro de Luna; AHN, Frías, caja 109, doc. 7); [5] Arévalo, 26 de febrero de 1438 (institución de mayorazgo por Álvaro de Luna; AHN, Nobleza, Osuna, caja 1735, doc. 4); [6] Castronuño, 6 de octubre de 1439 (merced de la villa de Almansa a Diego Gómez de Sandoval, conde de Castro; Archivo Ducal de Lerma, leg. 87, doc. 1); [7] Madrigal de las Altas Torres, 20 de enero de 1440 (merced de la villa de Cabra a Diego Fernández; AHN, Baena, caja 128, doc. 44); [8] Tudela de Duero, 9 de abril de 1442 (arrendamiento del servicio y montaje real; Archivo Histórico Nacional, Diversos, Mesta, carp. 3, doc. 43); [9] Salamanca, 10 de mayo de 1443 (cesión a perpetuidad del oficio de la Escribanía Mayor de la Mesta castellana; Archivo Histórico Nacional, Diversos, Mesta, carp. 1, doc. 2); [10] Cantalapie-dra, 8 de junio de 1443 (pertenencia de la villa de Antequera a la corona; Archivo Histórico Municipal de Antequera, Lb. 2147, ff. 8v-14v); [11] Tudela de Duero, 9 de marzo de 1445 (confirmación de privilegio a Juan López de Porras sobre un juro de heredad del lugar de San Román; Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pergaminos, carp. 10, doc. 3); [12] Arévalo, 3 de agosto de 1445 (institución de mayorazgo por Juan de Guzmán; en Pedro Barrantes Maldonado, *Ilustraciones de la casa de Niebla*, ed. Pascual de Gayangos, II, Madrid, Real Academia de la Historia-Imprenta Nacional, 1857, p. 121); [13] Toro, 27 de abril de 1448 (confirmación del privilegio de homicianos a la villa de Antequera; Archivo Histórico Municipal de Antequera, Lb 2147, ff. 14v-18v); [14] Valladolid, 12 de octubre de 1449 (derechos de Sancho de Londoño a la villa de Briones; AHN, Osuna, caja 99, doc. 10); [15] Fuentesauco, 15 de febrero de 1451 (confirmación de permuta entre el monasterio de Santo Domingo de Silos y Pedro Fernández de Velasco; AHN, Frías, caja 476, doc. 14)...

Cabe destacar, además, que se trata del primer documento conocido hasta ahora en que aparece el nombre de Pero Niño asociado a su título de conde de Buelna, menos de un mes después de su concesión. Asimismo, es importante señalar que el elenco de los negociadores castellanos coincide a grandes rasgos con los que, según las crónicas, se encontraron presentes justo un año antes en las Treguas de Majano de julio de 1430 por las que se puso fin a la guerra.<sup>34</sup> Sea como fuere, cinco años más tarde, cuando se renovaron, Pero Niño volvió a figurar entre los nobles castellanos que las debían confirmar.<sup>35</sup>

\* \* \*

Estos cuatro nuevos documentos, de procedencia y fechas tan dispares, no solo vienen a completar algunos detalles biográficos menores de la imagen de Pero Niño que transmitió Gutierre Díaz de Games en *El Victorial*, cuando su señor ya había obtenido la dignidad de conde de Buelna y se había convertido en uno de los personajes más importantes de la corte, sino que ponen de manifiesto hasta qué punto esa imagen no responde tanto a una realidad cronística como a un retrato meticulosamente planificado en el que interesaba destacar, sobre todo, una relación de servicios fieles y continuados a la corona de Castilla.<sup>36</sup> Al mismo tiempo, permiten comprobar que muchos de los elementos que se habían juzgado más literariamente elaborados de esa imagen, como los obstáculos que tuvo que superar en sus amores con doña Beatriz de Portugal, responden por completo a la realidad histórica.

34. Álvar García de Santa María, *Crónica de Juan II de Castilla*, II, p. 105; Jerónimo Zurita, *Anales de Aragón*, ed. Ángel Canellas López, V, Zaragoza, Institución Fernando el Católico-Excma. Diputación de Zaragoza, 1974, p. 436.

35. La renovación de las treguas entre Castilla, Aragón y Navarra, que incluían el compromiso entre Enrique de Castilla y Blanca de Navarra, se firmaron en Toledo el 12 de septiembre de 1436 y en Somma Vesuviana el 27 de diciembre de 1436. En ambos tratados, entre los compromisarios castellanos se menciona a «Pero Ninyo, conde de Buelna» (cfr. Ricardo Ciervide y Emiliana Ramos, *Fuentes documentales medievales del País Vasco: Documentación medieval del Archivo Municipal de Pamplona 1357-1512*, II, San Sebastián, Sociedad de Estudios Vascos, 2000, p. 235; Manuel de Bofarull y de Sartorio, *Guerra entre Castilla, Aragón y Navarra: compromiso para terminarla*, Barcelona, Archivo de la Corona de Aragón, 1869, p. 481).

36. Con todo, asumo las matizaciones aducidas por Jesús Rodríguez Velasco, «El libro de Díaz de Games», en *La Chevalerie en Castille à la fin du Moyen Âge (Aspects sociaux, idéologiques et imaginaires)*, ed. Georges Martin, París, Ellipses, 2001, pp. 211-223, y Carlos Heusch, «De la biografía al debate: espejismos caballerescos en *El Victorial* de Gutierre Díaz de Games», *e-Humanista*, XVI (2010), pp. 308-327. Sin duda, el autor de la biografía aprovechó el encargo de Pero Niño para ofrecer su propia visión de la caballería.